



RESOLUCIÓN N° 0000396

DE 2008 04 JUL.

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES LORIZ & CIA / JORGE RISCALA.**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

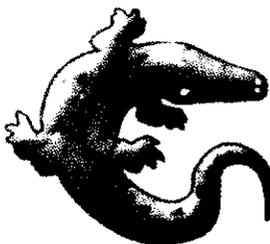
Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 000356 de diciembre 7 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo sexto 6° de la parte resolutive consagra que LA EMPRESA INVERSIONES LORIZ & CIA / JORGE RISCALA, con NIT N° 800.174.237-7, deberá cancelar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.oo.) por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0800, de fecha enero 9 de 2007 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.oo.) por concepto de seguimiento ambiental, con fecha limite de pago enero 24 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha veintiuno (21) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, EMPRESA INVERSIONES LORIZ & CIA / JORGE RISCALA, con NIT N° 800.174.237-7, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.oo.) por concepto de seguimiento ambiental.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,



*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN N°

0000396

DE 2008



**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES LORIZ & CIA / JORGE RISCALA.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que LA EMPRESA INVERSIONES LORIZ & CIA / JORGE RISCALA, con NIT N° 800.174.237-7, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.00.) por concepto de seguimiento ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de LA EMPRESA INVERSIONES LORIZ & CIA / JORGE RISCALA.

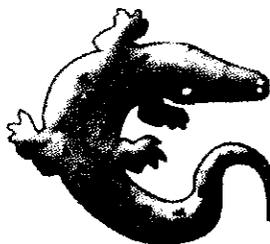
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ**  
Director General

Elaboró: Carlos José Aponte-Mirón, Jefe de Oficina  
Proyectó: Aniano Iglesias Vioria, Promotor  
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesora de Dirección



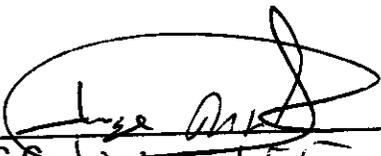
*Apell*



## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000396 de fecha 04 de julio de 2008, al señor **JORGE RISCALA MUVDI**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 72'125.755, en su calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES LORIZ & CIA**; quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la Resolución, se le previene que contra este procede Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la esta Notificación.

**NOTIFICADO**

  
C.C. 72.125.755  
T.P

**QUIEN NOTIFICA**

